



RESOLUCION R-Nº 1612-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 OCT 2019

Expte. N° 12.123/10

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 1458-2019, de fecha 27 de setiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se ordena una información sumaria a cargo de la Directora de Sumarios, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de deslindar responsabilidades ante la ausencia de todo control en relación a los beneficios concedidos al Lic. Roberto Ariel ABELDAÑO ZÚÑIGA.

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS en su Dictamen N° 955 señala la prescripción de la acción disciplinaria de esta Casa de Altos Estudios, respecto al estamento docente y estamento de apoyo universitario, por lo que aconseja se dé por concluida la información sumaria.

QUE al respecto la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS dictamina lo que textualmente se transcribe a continuación:

"Sr. Rector:

1.- La Sra. Directora de Sumarios, en Dictamen N° 955 (fs. 119/120), solicita se emita resolución dando por concluida la presente información sumaria.

Señala que ha prescrito la acción disciplinaria tanto respecto al estamento docente como al personal de apoyo universitario que hubiera tomado intervención en estas actuaciones, al no haber acto que interrumpiera su transcurso, motivo por el cual solo corresponde dar cumplimiento a lo oportunamente dispuesto en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud.

2.- En tal sentido, la Res. CD N° 784/18 (fs. 95) de la citada Facultad, autoriza promover las acciones legales pertinentes originadas en el incumplimiento, por el Lic. Roberto Ariel Abeldaño Zuñiga, del compromiso que asumiera con motivo de suscribir el Convenio de Cooperación al que allí se alude.

3.- A su vez, la Res. CD N° 070/19 (fs. 102/104) de igual Facultad, dispone la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades que emergen de la situación irregular originada por el Lic. Roberto Ariel Abeldaño Zuñiga, quién usufructuó licencia con goce de haberes para realizar su formación de posgrado como becario del CONICET e incumplir las normas de la Universidad.

4.- Asistiéndole razón a la Directora de Sumarios, corresponde emitir resolución dando por concluida, por haberse operado la prescripción, la acción de promoción de información sumaria destinada a deslindar responsabilidades en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo consecuentemente la Dirección de Sumarios dar cumplimiento a lo dispuesto por la Res. CD N° 784/18 y CD N° 070/19 de la citada Facultad..."

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:



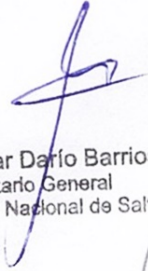
Universidad Nacional de Salta
Rectorado

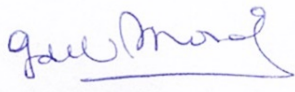
Expte. N° 12.123/10


ARTICULO 1°.- Dar por concluida la información sumaria dispuesta por Resolución R-N° 1458-2019, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.


Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta


Dr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1612-2019